República de Colombia



Rama Judicial Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe secretarial: Arauca (A), 10 de agosto de 2023, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para estudiar el recurso de apelación interpuesto contra sentencia. Sírvase proveer.



Julio Melo Vera

Secretario

Arauca (A), 11 de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control : Reparación Directa

Radicado : 81-001-33-33-002-2015-00076-00 **Demandante** : Pedro Bueno Bermúdez y Otros

Demandado : Nación – Rama Judicial - Dirección Ejecutiva de

Administración Judicial y la Fiscalía General de la

Nación

Providencia : Auto resuelve recurso de apelación contra sentencia

Consecutivo : 693

El apoderado judicial de la parte demandante, a quien les asiste interés para recurrir, presentó recurso de apelación en contra de la sentencia del junio 30 de 2023, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda, se concederá el mismo en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Arauca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 243 y 247 del C.P.A.CA.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE

Primero: Conceder en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Arauca, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra la sentencia proferida por este Despacho el 30 de junio de 2023.

Segundo: Remitir el proceso de manera inmediata al Tribunal Administrativo de Arauca por intermedio de la Oficina de Apoyo Judicial de Arauca.

Tercero: Por Secretaría **Realícense** las anotaciones pertinentes en el sistema informático SAMAI.

Notifiquese y Cúmplase,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ Juez